



AG/DAF/SSA/45/UTCJ-LP-010-2022
/CMOD/100-2023

CONVENIO QUE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO AG/DAF/SSA/45/UTCJ-LP-010-2022 QUE, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, CELEBRÓ LA UTCJ, POR CONDUCTO DEL LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR CONSIGUIENTE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE, [REDACTED] POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL [REDACTED] SOLÍS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO COMO "EL PRESTRADOR DE SERVICIOS"; MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO.

DECLARACIONES

PRIMERA. - EL LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, en su carácter de Rector y por consiguiente representante legal de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, declara:

- a. Que, al desconocerse el incremento salarial determinado para el ejercicio fiscal 2024, no se pudo iniciar con el proceso de licitación relativo a la actualización del Servicio de Limpieza.
- b. Que, cuando el prestador de servicio ha aceptado extender la temporalidad del contrato de mérito, en sus términos y condiciones, se procede a la elaboración del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - "EL PRESTRADOR DE SERVICIOS", declara **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- a. Que conserva las condiciones legales y jurídicas que tenía al momento en que suscribió el documento en comento.
- b. Que es su deseo extender por un plazo de TRES meses, abarcando enero, febrero y marzo de 2024, la vigencia del contrato, **AG/DAF/SSA/45/UTCJ-LP-010-2022**, adjunto al presente.

POR LO TANTO, en consideración a las declaraciones anteriores, ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que actúan para celebrar el presente Convenio de extensión de vigencia bajo las condiciones y circunstancias que conserva al principal, basándonos para ello en las siguientes consideraciones de hecho y de:

HECHO

UNICA: Se adjunta a la presente carta de consentimiento y aprobación de extensión de temporalidad, suscrita por el representante legal de [REDACTED] asimismo de adjunta carta de conveniencia del Area Requirente, relativa a la ampliación de la vigencia del contrato de mérito (**AG/DAF/SSA/45/UTCJ-LP-010-2022**).

DERECHO

UNICA. - Con fundamento en los artículos 78, 88 y demás relativo aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 94 de su Reglamento, se realizará una ampliación de la vigencia del contrato **AG/DAF/SSA/45/UTCJ-LP-010-2022**, por un plazo de TRES meses, abarcando los meses de enero, febrero y marzo de 2024.



AG/DAF/SSA/45/UTCJ-LP-010-2022
/CMOD/100-2023

C U A N T I A

ÚNICA. - "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", por la totalidad de la ampliación correspondiente a la cantidad de \$1'041,250.00 (un millón cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), calculado al 8% (ocho por ciento), por un total de \$83,300.00 (ochenta y tres mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), dando un total de \$1'124,550.00 (un millón ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, HABIÉNDOSE MANIFESTADO ENTENDIDOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO Y, PREVIA SU EXPLICACIÓN Y FUERZA LEGAL, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN Y RATIFICAN, FIRMANDO DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 30 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

"LA UNIVERSIDAD"
UTCJ

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS
RECTOR



"REVISÓ Y APROBÓ"

"REVISÓ"

LIC. FRANCISCO JAVIER REZA PACHECO
ABOGADO GENERAL

DR. ARIEL DÍAZ DE LEÓN HERRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

"ÁREA REQUERENTE"

LIC. JOSÉ ANDRÉS CHÁVEZ RIVERA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

UTCJ	Fecha de clasificación	Acuerdo C.T 2/2024 31 de marzo del 2024
	Área	Subdirección de Servicios Administrativos
	Identificación del documento	Formatos a publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiente al periodo 2024, en los que contengan datos personales de carácter confidencial del personal contratos por honorarios.
	Información Reservada	No aplica
	Razones que motivan la clasificación	Versión Pública del documento para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
	Periodo de Reserva	Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
	Fundamento Legal	No aplica
Ampliación del periodo de reserva	Nombre personal del prestador de servicios, Firma, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio Fiscal, grado profesional y número de cédula, domicilio del prestador de servicios, número de credencial para votar INE CURP	
Rúbrica del titular del área	Lic. Francisco Javier Reza Pacheco.- Abogado General	